1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO 181-SG-2025
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGIA DE LA REGIONAL ORIENTE Y BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Lote 6.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**			**DÍAS:**	38	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	183125	**FECHA** (DD/MM/AA)	2025-08-21	**VALOR $**	2.686.516.956	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	827925	**FECHA** (DD/MM/AA)	2025-11-24	**VALOR $**	34.820.000	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		2025-11-25 2025-12-12

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2025-11-26		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	2025-12-05 2025-12-22

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	YADY JIMENA DURAN TÉLLEZ
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	27984770
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Coordinadora Grupo de Patología Regional Bogotá

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga		**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	Modificatorio cambio de referencia item 20 Lote 6

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista 3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS envió escrito, mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2025, con asunto: *Sustitución del equipo correspondiente al Lote 6 (Ítem 20) por modelo de prestaciones superiores*, justificando la misma, así:

"(…)
ANTECEDENTES:

*En nuestra propuesta original para el **Ítem 20 (Impresora 3D de cámara cerrada)**, se ofertó el equipo de referencia **CREALITY K1 MAX**. Sin embargo, de manera sobreviniente a la adjudicación, el fabricante (Creality) ha notificado a sus canales de distribución que dicha referencia se encuentra actualmente sin disponibilidad de stock para nuevas importaciones y ha entrado en fase de descontinuación (End of Life), saliendo de la línea de producción masiva para dar paso a la nueva generación de equipos.*

PROPUESTA DE MEJORA TECNOLÓGICA:

*Dado que **3D MAKER TECHNOLOGIES S.A.S.** ostenta la calidad de **Distribuidor Oficial de la marca Creality en el país** (ver certificación adjunta), tenemos el compromiso y la capacidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Por tal motivo, ofrecemos entregar en sustitución el modelo **CREALITY K2 PRO**, el cual constituye la evolución directa y el reemplazo de línea del modelo K1 ofertado inicialmente.*

*Es fundamental destacar que este cambio obedece a razones de fuerza mayor por disponibilidad del fabricante, pero representa un **beneficio directo para la Entidad**, sustentado en los siguientes puntos:*

1. ***Superioridad Técnica:** La impresora **CREALITY K2 PRO** no solo cumple a cabalidad con el 100% de las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones y la ficha técnica original, sino que las supera en aspectos clave (velocidad de impresión, gestión térmica, software y estabilidad), entregando a la entidad un equipo de última generación.*
2. ***Sin Costo Adicional:** Esta actualización tecnológica se ofrece manteniendo el precio originalmente pactado en la adjudicación. La entidad recibirá un activo más moderno y de mayor valor comercial por el mismo costo, evitando así la obsolescencia tecnológica temprana del equipo adquirido.*
3. ***Garantía y Soporte:** Al ser distribuidores oficiales, garantizamos el soporte técnico, repuestos y garantías directamente sobre esta nueva referencia.*

SOLICITUD:

Con base en lo anterior, solicitamos amablemente al Supervisor del Contrato:

1. *Aprobar el cambio de la referencia entregable para el Ítem 20 del Lote 6, aceptando la **CREALITY K2 PRO**.*
2. *Tener en cuenta esta novedad para los trámites de ingreso al almacén y acta de recibo a satisfacción.*

Adjuntamos a la presente comunicación:

- *Ficha técnica detallada de la Impresora Creality K2 Pro (donde se evidencia el cumplimiento y superación de requisitos).*
- *Certificación oficial de distribuidor autorizado de la marca Creality.*
- *Cuadro comparativo técnico (Referencia Ofertada vs. Referencia a Entregar).*

(…)"

Para las modificaciones contractuales presentadas, se consideraron los siguientes aspectos jurídicos:

Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

Que jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952

que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Que, en cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Que el mencionado Contrato, se encuentra vigente hasta el 22 de diciembre de 2025, en consecuencia, es procedente realizar las modificaciones solicitadas por el contratista.

Como consecuencia de las presentes modificaciones a suscribir entre las partes, el contratista deberá realizar el ajuste de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del Contrato.

SOLICITUD A LA ORDENADORA DEL GASTO:

Tras el análisis técnico del ofrecimiento presentado por el contratista, la supervisión constató que las especificaciones del nuevo equipo cumplen plenamente con los requisitos técnicos exigidos en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato, verificación que se anexo a la presente solicitud y que hace parte integral de la modificación contractual que se suscriba. Al respecto, y en concordancia con el Riesgo Específico No. 5 de la matriz de riesgos, la supervisión determina la procedencia de la modificación del ítem 20 (Lote No. 6). Esta modificación responde a la actualización tecnológica de la referencia del item 20 fase (End of Life) hacia un modelo con características. Así las cosas dado que el contratista manifiesta:

1. "***Superioridad Técnica:*** *La impresora* ***CREALITY K2 PRO*** *no solo cumple a cabalidad con el 100% de las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones y la ficha técnica original, sino que las supera en aspectos clave (velocidad de impresión, gestión térmica, software y estabilidad), entregando a la entidad un equipo de última generación.*
2. ***Sin Costo Adicional:*** *Esta actualización tecnológica se ofrece manteniendo el precio originalmente pactado en la adjudicación. La entidad recibirá un activo más moderno y de mayor valor comercial por el mismo costo, evitando así la obsolescencia tecnológica temprana del equipo adquirido.*
3. ***Garantía y Soporte:*** *Al ser distribuidores oficiales, garantizamos el soporte técnico, repuestos y garantías directamente sobre esta nueva referencia"*

Bajo la anterior argumentación, se somete a consideración de la Ordenadora del Gasto la aprobación de la siguiente modificación contractual:

1. Modificar de la oferta del contrato 181-SG-2025 la referencia del equipo ofrecido para el lote 6 ítem 20 CREALITY K1 MAX por **CREALITY K2 PRO,** así como las boquillas de alto flujo KI MAX por las boquillas de alto flujo K2 PRO.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO **(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.**		
Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y el numeral 2.9.1 de los Estudios Previos "*OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA"*, se informa que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato.
	Específicas	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y el numeral 2.9.2. (25) de los Estudios Previos *OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA* PARA LOS **LOTES DEL 2 AL 13**, se informa que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.

Plazo	El plazo de ejecución del contrato se encuentra aún vigente, hasta el 22 de diciembre de 2025.
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del clausulado complementario y el numeral 1.1. FORMA DE PAGO de los estudios previos.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2025-12-05	X								14	

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 34.820.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 34.820.000
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 34.820.000
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] pervisor [X] ju icando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Yady Jimena Duran Téllez
CARGO	Coordinadora Grupo de Patología Regional Bogotá

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: *Juan Antonio Aguilar Quintero-Profesional E. GRAF-DRBO*
Revisó: *María Del Pilar Gordillo- Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero DRBO*
Yady Jimena Duran Téllez- Coordinadora Grupo de patología - DRBO

Aprobó: *Yady Jimena Duran Téllez- Coordinadora Grupo de Patología - DRBO*

ANEXOS DE LA SOLICITUD
1. Carta de solicitud de modificación de la referencia de equipo ofertado. 2. Anexo verificación cumplimiento requisitos técnicos